

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. <2010//
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANÓNIMA IEKU-
GREENS S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$
175.000,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$
350.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Abril del año dos mil diez, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen los señores ROMEO ADOLFO ALMEIDA MANCHENO, de estado civil casado, ejecutivo; por sus propios derechos y SUSANA MARIA ALMEIDA VALLEJO, de estado civil soltera, ejecutiva; por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: Minuta.- Señor Notario.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores:

Constitución- Compañía IEKU-GREENS S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

M. J. J. J.

ROMEO ADOLFO ALMEIDA MANCHENO, casado, Ejecutivo; y SUSANA MARIA ALMEIDA VALLEJO, soltera, Ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IEKU-GREENS S.A.-

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será **IEKU-GREENS S.A.-**

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Eloy Alfaro (Durán), Provincia del guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad productiva agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará a la industrialización, comercialización y exportación de productos derivados de los vegetales, a la producción de alimentos, de suplementos vitamínicos y minerales derivados de los vegetales para el consumo humano y animal, al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales, hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas avícolas. También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, arrendamiento de propiedades agrícolas, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la implantación, administración de laboratorios de análisis de control de calidad para la industria alimenticia, de consumo humano y animal, a la prestación de servicios profesionales en la rama de análisis de laboratorio en general. A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. C) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general: UNO.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, indispensables para el desarrollo de la



producción y comercialización de sus derivados. DOS.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria en general sus partes, piezas y repuestos.-TRES.- De la comercialización y elaboración de carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de enseñanza técnica e instructiva. CUATRO.- Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia.-CINCO.- Control y Mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación.-SEIS.-Como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(USD\$.350,000) y el capital suscrito es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (USD\$.175,000) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero, cero,cero, uno a la ciento setenta y cinco mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

pagado. ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina al menos con el setenta por ciento del capital pagado. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por, el Gerente General o el Presidente ejecutivo, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

Dr. Pérez P.

tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente ejecutivo, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, La administración al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de La compañía y la Fiscalización y control estará a cargo de un Comisario, que será elegido por la junta general de accionistas, con los deberes y facultades que le concede la Ley de Compañías. La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General; El Presidente Ejecutivo y el Gerente General durarán dos años en el ejercicio de su cargo y pueden ser reelegidos indefinidamente por la Junta General de Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** El presidente ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente general de la compañía en caso de impedimento o ausencia de éste.- b) presidir las sesiones de la junta General de Accionistas.- c) Cooperar en todas las actividades de la compañía de acuerdo con

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

las instrucciones que para el efecto dictare la Junta General de accionistas.- d) Suscribir conjuntamente con el gerente general, los títulos de acciones.- e) Convocar a junta General de accionistas y/o al Comisario cuando estuviere obligado o lo creyere conveniente.- f) suscribir conjuntamente con el secretario las Actas de junta General de Accionistas.- g).- Otorgar los poderes generales o de factor previa autorización de la junta General.- h) Las demás atribuciones y deberes que establece la Ley y este Estatuto, estará además facultado, con lo prescrito en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía de manera individual.- b) otorgar los poderes generales o de factor, previa autorización de la Junta General.- c) Actuar como secretario de las Juntas Generales de Accionistas.- d) suscribir conjuntamente con el Presidente ejecutivo, las Actas de sesiones de la juntas Generales.- e) suscribir conjuntamente con el Presidente ejecutivo, los Títulos de acciones.- f) Contratar a los empleados y obreros de la compañía y fijarles las remuneraciones que le correspondan.- g) llevar y custodiar los libros sociales de la compañía.- h) Convocar a Juntas Generales de accionistas y/o al Comisario de la compañía cuando lo creyere conveniente o estuviera obligado de hacerlo.- i) Las demás obligaciones y deberes que establece la Ley y el presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías, durará dos años en el ejercicio de su cargo y puede ser reelegidos indefinidamente por la Junta General de Accionistas., **TERCERA.-** El



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

M. Quiroga

capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: ROMEO ADOLFO ALMEIDA MANCHENO, ha suscrito ciento cuarenta mil, acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en la siguiente forma: a) Con bienes compuestos por maquinarias para el proceso productivo al que se dedicará la empresa, cuya valoración ha sido previamente aceptada por los accionistas fundadores de la compañía, según detalle individualizado que se indica a continuación

No.	Cant	DETALLE INDIVIDUALIZADO	MARCA	V/UNIT USD \$.
1	01	Lavadora de vegetales de material de acero Inoxidable, con Moto reductor de 5HP; 60Rpm.	RAM-001 FABRICACION NACIONAL	15,000. 00
2	01	Transportador de banda, de Acero inoxidable, con Moto Reductor de 1Hp; motor SIEMENS RAT. 29,6/1	RAM-002 FABRICACION NACIONAL	7,000.0 0
3	01	Picadora de Vegetales IBR. Motor 20 Hp. 1.460 Rpm	I.B.R	10,000
4	01	Bomba de agua O,5 Hp. 3.450 Rpm	PEDROLLO , ITALIANA	500.00
5	01	Bomba para Lavadora de Vegetales de 3 Hp. 3.400 Rpm	EBARTY	400.00
6	01	Molino de Vegetales Acero Inoxidable, con Motor de 11Hp y 1755 Rpm, marca WEG y, Moto Reductor SIEMENS de 1,5 Hp. De 3,370 Rpm.; Rating 29,6/1	RAM-004 FABRICACION NACIONAL	20,000. 00
7	01	Bomba para Molino Vegetales de 1 Hp. 3.640 Rpm.	EBARTA	500.00
8	01	Prensa para vegetales Motor 20 Hp. De 1.165 Rpm. Con (dos) Moto Reductores. WEG 0,75 HP. 1.720 Rpm; y Rating 16/1	THUNDER DCN	25,000. 00
9	01	Bomba para desalojo del prensado. 1 Hp. De 3.640 Rpm	EBARTA	500.00
10	01	Zaranda Purificadora de jugos, de Acero inoxidable, con Vibrador Eléctrico de 1 Hp.	RAM-005 FABRICACION NACIONAL	15,000. 00
11	01	Filtro de Agua Grava, de carbón activado y Ultra Violeta de ¼"	RAM-006 FABRICACION NACIONAL	3,500.0 0
12	01	Balanza Electrónica con capacidad de 4.000 kgs. Con las medidas de 1,2 mts. Por 1,2 mts. Por 0,12 mts.	Genérica, S/m china	3,500.0 0
13	01	Prensa Neumática de Pistón 100x400-5	THUNDER DCN	2,500.0 0
14	01	Compresor eléctrico de 5 Hp. Mod. 242	INGERSON RAND	2,000.0 0
15	01	Licuada Industrial con MOTOR de 1,1 Hp. 3.380 Rpm	SKYMSEN	500.00
16	01	Licuada Industrial con Motor de 1 Hp.	SKYMSEN	500.00
17	01	Licuada Industrial con MOTOR ¼ Hp.	SKYMSEN	300.00
18	01	Picadora de vegetales con Motor WEG 7,5 Hp. 3.510 Rpm	CRE MASCO	4,500.0 0
19	01	Picadora JF 4 Motor 5,5 Hp. WEG y Moto R. Simens.	SIEMENS	4,500.0

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

		Con motor de 1 Hp. 1.660 Rpm. Rati 36,8/1		0
20	01	Congelador Mod. FFU1F 5HN B	FRIGIDEIRE	1,500.00
21	01	Congelador Industrial, Modelo CI-300 horizontal	INDURAM A	700.00
22	01	Refrigeradora panorámica (Puerta Vidrio) , modelo VFV 520	INDURAM A	1,000.00
23	01	Cocina Industrial a Gas de 2 QUEMADORES	METALSA SA	600.00
24	01	Marmita a gas	HOSU U501	600.00
25	01	Marmita a gas	HUEILIH	600.00
26	01	Secador de vegetales con Intercambiador de calor a vapor con Con Ventilador 10 Hp. 3.600 Rpm	RAM-007 FABRICACION NACIONAL	4,000.00
27	01	Caldero a vapor de 100 Hp.	RAM-008 FABRICACION NACIONAL	10,000.00
28	01	Motoreductor ANG W75UD2860971 0.75HP 3F 60 rpm	INDUCOM FACTURA No 02471	582.00
29	01	LICUADORA INDUSTRIAL	HEALTH MASTER FACTURA No 02471	289,00
30	01	SOLDADORA ELECTRICA	Bombozi FACTURA No 041762	290,00
31	01	BOMBA DE DIAFRAGMA	SUMAQUE FACTURA No 041762	549.00
32	01	COMPRESOR HORIZONTAL 10HP450L PSI 220 TRIFASICO	FACTURA No 041762	2.546,00
33	01	FILTRO REGULADOR 140 SCFM 3/4	MASTER FACTURA No 041762	160.00
34	01	FILTRO COALESENTE, 60 SCFM 3/4	MASTER FACTURA No 041762	220.00
35	01	MOTOREDUCTOR ANG -VF44 A28P71B5; 05HP; 3F63RPM	MASTER FACTURA No 02460	364.00
		SUMA		139.700

valorizándose el aporte, en la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS (USD\$.139,700) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Con el aporte de TRESCIENTOS (USD\$.300) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y, SUSANA MARIA ALMEIDA VALLEJO, ha suscrito treinta y cinco mil acciones de un dólar cada

Constitución- Compañía IEKU-GREENS S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo
 Sexto del Cantón
 GUAYAQUIL

M. Almeida

una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en la siguiente forma: a) Con bienes compuestos por maquinarias para el proceso productivo al que se dedicará la empresa, cuya valoración ha sido previamente aceptada por los accionistas fundadores de la compañía, según detalle individualizado que se indica a continuación

No	Ca nt	DETALLE INDIVIDUALIZADO	MARCA	V/UNIT USD \$.
1	01	Secadora a base de aire caliente de 20 fuentes, con intercambiador de calor de 30 Kw.	RAM-011 FABRICACION NACIONAL	9,500.00
2	01	Secadora de Spray, Modelo ZLPG-10SUS-304, con capacidad para secar 4Kgs. De agua por hora	ELECTRICAL HEATING FABRICACION CHINA	25,000.00
		SUMAN.....		34,500.00

valorizándose el aporte, en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (USD\$.34,500) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Con el aporte de QUINIENTOS (USD\$.500) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Toda la aportación en efectivo consta en el depósito de certificación de integración del capital, del banco que se adjunta. El Doctor Abogado Carlos Alfredo Villacís Mora queda autorizado a realizar las gestiones para la aprobación del presente instrumento.- Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Abogado Carlos Alfredo Villacís.- Abogado.- Registro numero siete mil ochocientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que queda formalizada en escritura pública para que surta sus



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

M. Almeida

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 31 de Marzo del 2010

Mediante comprobante No. **183199653** los señores Romeo Almeida Mancheno y Susana Almeida Vallejo
consignó en este Banco, un depósito de US\$ **800.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **IEKU GREENS S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SuperIntendencia de Compañías

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

(Sr. Almeida)
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Sexto del Cantón
Guayaquil

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ROMEO ADOLFO ALMEIDA MANCHENO	US\$	300.00
SUSANA MARIA ALMEIDA VALLEJO	US\$	500.00
	US\$	
	US\$	

TOTAL US\$. 800.00

OBSERVACIONES: Se reconocerá por el monto depositado un interés del 0.50% anual, si la permanencia de los fondos es superior a 30 días, contados a partir de la fecha.

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Azucena Chang Oviedo
Ejecutivo de Negocios
Agencia Samborombón Plaza

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**



AUT.011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA: 060013091-9

ALMEIDA MANCHENO ROMEO ADOLFO

31 AGOSTO *** 1.935

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABU

01 251 00810

HIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIARZABURU

[Signature]

ECUATORIANA***** E333W4244

CACAHUE SALVA VALLEJO

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL N ALMEIDA

AMERICA MANCHENO L

CIUDADANA 24/06/98

2004/2010

0095497

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUJERH DERECHOS

2. D. D.

(D. Dese)
 Sr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

REPUBLICA
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES

116-0001 060013091

ALMEIDA MANCHENO ROMEO ADOLFO

GUAYAS PROVINCIA
 SAN DOMINGO PARROQUIA

SAN DOMINGO PARROQUIA
 SAN DOMINGO PARROQUIA

ESPACIO
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 2009

CIUDADANIA N° 060190491-5
 ALMEIDA VALLEJO SUSANA MARIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 05 SEPTIEMBRE 1962
 0027 0336 01449 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1962

[Signature]
 FOLIO DEL DOCUMENTO

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ROMEO ALMEIDA
 SUSANA VALLEJO
 BOYABUITE
 06/04/2018
 REN 1424098
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 2009

165-0001 060190491-5
 NÚMERO
 ALMEIDA VALLEJO SUSANA MARIA

QUAYAS SAMBORONDON
 PROVINCIAS CANTON
 SAMBORONDON LA PUNTILLA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

W. D. De la
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Jefe del Cantón
 Guayaquil

ESPACIO
 EN
 BLANCO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7293209
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLACIS MORA CARLOS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/03/2010 9:27:37 AM

E. Villacis
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Dr. Rodolfo Pérez
1.- IEKU - GREENS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/04/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visitenos en: www.supercias.gov.ec



TELEVISION Y VENTAS "TELEVENT S.A."

NOTA DE VENTA N° 081-002- 0018254

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 5368

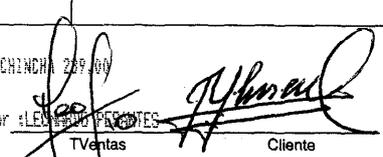


MATRIZ Jipijapa La Y Juan de Azcaray 355 y Av. Amazonas
Teléfono: 2448850 • Fax: 2448857 • Quito - Ecuador
LOCAL DURAN: Línea Ferrea Guayaquil-Quito S/N y Autopista Durán
Boliche • Teléfonos: 04 6009 496 / 04 6009 497 • Durán - Ecuador

NP INTERNO 2733
N° DE AUTORIZACION 1107592986

R.U.C. 1790896544001

CLIENTE: ALMEIDA MANCHENO ROMEO RUC/C.I. 0460120919 FECHA: 08 ABR 11 2010
DIRECCION: CBLA GUAYAQUIL TENIS VILLA 24 VIA SAMBORONDON FON: 2833745

TIPO	PRODUCTO	CANT.	% DESC.	P. VENTA	TOTAL
TRIS-704966	HEALTH MASTER EMULSIONADOR DE FRUTAS Y V	1	0.00	258.04	258.04
TVEN-F001	FUNDA GRANDE 22X36 TVENTAS (300)	1	0.00	0.00	0.00
***** * CONTRIBUYENTES ESPECIALES RESOLUCION NO 5368 * *****					
OBSERVACION: VISA PICHINCHA 289.00				VENTA CON TARIFA 0%:	0.00
 Director TELEVENT VENTAS Cliente				VENTA CON TARIFA 12%	258.04
				I.V.A.:	30.96
				SUBTOTAL:	289.00
				FINANCIAMIENTO:	0.00
				TOTAL:	289.00

VALIDO PARA SU EMISION HASTA NOVIEMBRE DEL 2010

REGISTRADO EN EL M.O. 1790896544001, AV. GRI 6496, FECHA DE IMPRESION: 2009-11-11 / 36551468 S.C. / CANT. 2000 DEL 16561 AL 16568

ADQUIRENTE

Dr. Rodolfo Pérez Pimienta
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

BLANCO



MAQUINAS Y MOTORES CIA.LTDA.

MAQUINMOTORS RUC: 0690012685001



MATRIZ GUAYAQUIL: Km. 2.5 Urdenor 2 Av. Juan Tanca Marengo Solar 21 • PBX:(04) 6011566
 QUITO NORTE: Av. Jorge Piedra 111 y Av. de la Prensa • Telf.: (02) 2451212
 Quito Sur: Av. Maldonado 10049 y Cusubamba • Telf: (02) 6011751

FACTURA N° 001-001-0041762
 AUTORIZACION: 1107784590 00041762

CLIENTE: **ROMEO ALMEIDA MANCHENO**
 CDLA. GUAYAQUIL TENNIS VIA SAMBORONDON
 GUAYAQUIL

Orden / Compra:

TELEFONO: 093858943 R.U.C.: 060012091-9 Solicitado por:

Fecha de Emisión: 08/04/10 Fecha de Vencimiento: 08/04/10 Forma de pago: **CONTADO Efectivo** Vendedor: **AQUILES (E) VICUÑA**

DESCRIPCION	GM	CODIGO	CANT.	V/UNIT	DSCTO	VALOR ITC
SOLDADORA ELECTRICA MARCA:	GM	BA PICOLA 250	1	\$259.60		\$259.60
BAMBOZI BRASIL						
BOMBA DE DIAFRAGMA 5L/MIN	GM	TTS DP-1SS	1	\$545.32	10%	\$490.79
MARCA: SUMAKE TAIWAN						
COMPRESOR HORIZONTAL 10HP 450L	GM	TTM TB100-120H	1	\$2,526.72	10%	\$2,274.05
175PSI 220V TRIFASICO						
FILTRO REGULADOR 140 SCFM 3/4	GM	MA CFDR100-6	1	\$160.31	10%	\$144.28
DREN AUTOMATICO MARCA: MASTER						
PNEUMATIC U.S.A						
FILTRO COALESCENTE 60 SCFM 3/4	GM	MA FCD101S-6	1	\$218.55	10%	\$196.70
DREN AUTOMATICO MARCA: MASTER						
PNEUMATIC U.S.A						

CANCELADO
 MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA.
 Cheq. 1163 Profundcha 1,884.64
 Cheq. 1164 Profundcha 1,884.63 al 08/05/2010

Deberá pagar sin condición a la orden de MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA. la suma de **\$3,385.42** dólares por valor recibido en mercaderías aquí detalladas a mi entera satisfacción en ésta fecha, en caso de mora pagaré un interés de **12%** anual máximo legal vigente a pagarse desde el vencimiento más costos judiciales. Renuncio domicilio me someto a los jueces de éste cantón al trámite verbal sumario o ejecutivo. Firmo como suscriptor autorizado en la fecha a nombre propio y/o de la compañía sin protesto.

SUBTOTAL \$0.00
 TRANSPORTE: \$403.85
 I.V.A. 12% \$3,789.27
TOTAL: \$3,385.42

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Secretario Público Decano del Cantón de Guayaquil
 entregado

ELABORADO POR BODEGA REVISADO POR CLIENTE

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE MAQUINAS Y MOTORES CIA. LTDA

ENE 2010 Valido para su emisión hasta ENE 2011 - DNI 004665 al 004669 - CPA1204
 ENE 2010 Valido para su emisión hasta ENE 2011 - DNI 004665 al 004669 - CPA1204
 ENE 2010 Valido para su emisión hasta ENE 2011 - DNI 004665 al 004669 - CPA1204



CLIENTE

Inducom

Importadora y Distribuidora Comercial Inducomicc S.A.

Repuestos - Montajes - Mantenimiento
 Líneas: Vapor - Aire - Agua - Gas - Petróleo - Químicos - Alimenticios

FACTURA
 Serie: 001 - 001
0002471
 Fac. No. 0002
RUC: 0992376538001
AUT.SR.I. 1107444291

ADQUIRIENTE: DR. ROMEO ALMEIDA MANSUR
 DISTRIBUIDOR: DR. SOFIA A DURAN
 DISTRIBUIDOR: DR. ROMEO ALMEIDA MANSUR
 DISTRIBUIDOR: DR. ROMEO ALMEIDA MANSUR

RUC: 0992376538001
 FECHA: 12-04-2010
 F. DE PAGO: CONTADO
 REPRESENTANTE: RED. CLIENTE

A. D. Acevedo

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decano
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PREC UNIT	SUBTOTAL
MTBFU00750	MOTORRED. ANG. W75 UD28 60.P71 0.75HP 3F 60RPM	1.00	520.00	520.00

Agradecemos Cancelar
 la Factura con cheque
 cruzado a la orden de
INDUCOMICC S.A.

SUBTOTAL:	520.00
DESCUENTO:	0.00
I.V.A. 12 %	62.40
TOTAL	\$582.40

SOM: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUATRO DOLARES

INDUCOMICC S. A.
 Importadora y Distribuidora
 Comercial
 FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten Signature]
 FIRMA CLIENTE
 Notario Público Decano
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

Guayaquil: Km. 8 1/2 Vía Daule (Frente a Plásticos Ecuatorianos) Telf: 225-1791 / 225-1849 / 225-1835 Cel: 09-704-7233
 E-mail: ventas@inducom-ec.com

Inducom

Importadora y Distribuidora Comercial Inducomicc S.A.

Repuestos - Montajes - Mantenimiento

Líneas: Vapor - Aire - Agua - Gas - Petróleo - Químicos - Alimenticios

FACTURA
 Serie: 001 - 001
0002460
 Pac. No. 0000
RUC: 0992376538001
AUT.SR.I. 1107444291

CLIENTE: ROSA DOMINGA ALMEIDA MANCIBES
 DISTRICCIÓN: VÍA 2 1/2 VIA A DURAN
 TELEFONO: 093-5745-1103-858043
 VENDEDOR: GIULIANO G. CORDONA MALDONADO

RUC: 0992376538001
 FECHA: 07-04-2010
 P. DE PAGO: CONTADO
 REFERENCIA: NEG. CLIENTE

U. Desse
 Dr. Rodolfo Pérez Pineda
 Notario Público Decano
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PREC UNIT	SUBTOTAL
M03180	MOTORRED ANG. VF44 A28 P71 B5 0.5HP 3F 63RPM	1.00	325.65	325.65

Concedido
 NEY SUAREZ
 0919470401
 12/04/10

SUBTOTAL:	325.65
DESCUENTO:	0.00
I.V.A. 12 %	39.08
TOTAL	\$364.73

SON TRES CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA DOLARES

INDUCOMICC S. A.
 Importadora y Distribuidora
 Comercial
 FIRMA AUTORIZADA

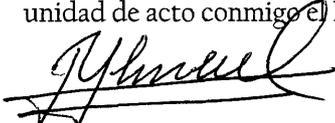
Maria Pineda
 FIRMA CLIENTE
 Notario Público Decano
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

Guayaquil: Km. 8 1/2 Via Daule (Frente a Plásticos Ecuatorianos) Telf: 225-1791 / 225-1819 / 225-1833 Cel: 09-704-7233
 E-mail: ventas@inducom-ec.com

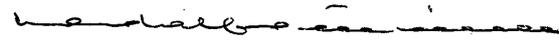
BRIONES PEÑA FELIPE RAUL • IMP. RENACER • RUC. 0918134990001 • AUT.3587 4B. (100X3) DEL 0002151 AL 0002550 - ELAB. SEPTIEMBRE/2009 CAD. SEPTIEMBRE/2010 ORIGINAL: ADQUIRIENTE 1ra Copia: Emisor 2da. Copia: S.R.I.

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 correspondientes efectos legales.- Los comparecientes me exhibieron
2 sus respectivos documentos de identificación.- La cuantía de la
3 presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma.-
4 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a
5 los comparecientes, éstos la aprueba en todas sus partes firmando en
6 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

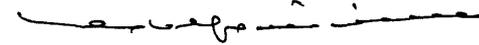
7 
8
9 ROMEO ADOLFO ALMEIDA MANCHENO
10 C.C. No. 0600120919
11 C. V. No. 116-0001

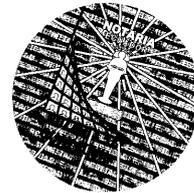
12 
13
14 SUSANA MARIA ALMEIDA VALLEJO
15 C.C. No. 0601904915
16 C.V. No. 165-0001

17 
18 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
19 NOTARIO XVI GUAYAQUIL

20
21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
22 TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD
23 DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
24




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



R. Almeida

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

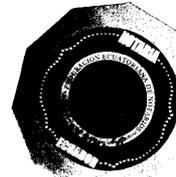
R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha trece de Abril del año dos mil diez, que contiene la matriz de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada IEKU-GREENS S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0004089, de fecha veintidós de Junio del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Humberto Moya Jiménez, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 01 de Julio del 2010



[Handwritten signature]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil



REPERTORIO N.º	5436
FECHA	- 9 JUL 2010
NOTA:	
LA ANOTACION EN EL REPERTORIO	
NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010 5436

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):1.- Con fecha

Veinte de Julio de Dos Mil Diez queda inscrita la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ([IEKU-GREENS S.A.]**), JUNTO con la **resolución N° [SC-IJ-DJC-G-10-0004089]** de fecha [Veintidós de Junio de Dos Mil Diez], dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Mòya González; en el Registro MERCANTIL de fojas 1729 a 1762 con el número de inscripción 130; **EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0019613

Guayaquil, 26 AGO 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **IEKU - GREENS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL